



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 016-2021-MDI/T

Inambari, 17 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INAMBARI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INAMBARI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 17 de diciembre del año 2021, el Informe N.º 0446-2021-MDI/GDSYSC/HAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo 195º modificado por la Ley N.º 27680, Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y Artículo 194º, modificado por Ley N.º 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú", precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en el título preliminar, Artículo II establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N.º 53-2021-DTYCV-GDSYSC/MDI, emitido por la División de Tránsito y Circulación Vial, propone se apruebe del "Reglamento de Subasta Pública de Vehículos Abandonados en la vía Pública y Vehículos Ingresados en el Depósito Vehicular Municipal Terminado el Periodo de Permanencia", incorporando el procedimiento de compra venta por subasta restringida con acto de disposición de los vehículos abandonados en áreas públicas del Distrito de Inambari.

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y que mediante resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el artículo 42º de la Ley precitada, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, así como resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 8º Artículo 20 numeral 5º y Artículo 44º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" con el Voto UNANIME de los Señores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Miembros del Pleno de Concejo y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUBASTA PUBLICA DE VEHICULOS INGRESADOS EN EL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL DEL DISTRITO DE INAMBARI

Artículo 1°. - APRUEBESE el "Reglamento de Subasta Pública de Vehículos Ingresados en el Depósito Vehicular Municipal.

Artículo 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ANEXO N°01

REGLAMENTO DE SUBASTA PUBLICA DE VEHICULOS INGRESADOS EN EL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL

I.- OBJETO

La presente norma tiene como objeto, reglamentar el procedimiento de disposición de vehículos ingresados al depósito municipal y en condición de chatarra mediante subasta pública.

II. FINALIDAD

Gestionar de manera eficiente la disposición de los vehículos ingresados al Depósito Vehicular Municipal, para lo cual se establecen los procedimientos que deben cumplir las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Inambari según corresponda, para realizar la subasta pública.

III. ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación, cumplimiento y observancia obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inambari.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27728, Ley del Martillero Publico, modificada por Ley N°28371
- Decreto Supremo N°008-2005-JUS, Reglamento de Aseo Urbano.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

Los vehículos subastados y adjudicados, no serán materia de transferencia vehicular y/o inscripción registral al tener un destino o fin comercial de chatarra y en general a la actividad de chatarrería, tales bienes serán entregados solo con su respectiva acta de subasta.

- a. El ganador de la compra en la subasta se hará responsable del uso o fin que le pueda dar a los vehículos o lotes comprados.
- b. La municipalidad distrital de Inambari deslinda cualquier responsabilidad de los lotes o unidades vehiculares ya subastados.

VI. ACTOS DE DISPOSICION

Los actos de disposición contemplados en la presente norma son de dos tipos y se darán cuando:

6.1. Compraventa por Subasta Publica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- a. El valor de tasación de los lotes de vehículos en estado de chatarra, objeto de la compraventa sumado, sea superior a 03 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

6.2. Compraventa por Subasta Restringida

- a. El valor de tasación de los lotes de vehículos en estado de chatarra, objeto de la compraventa sumado, sea inferior a 03 Unidades Impositivas Tributarias (UIT):
- b. Se trate de lotes declarados desiertos en la subasta pública previa.
- c. Se trate de lotes declarados chatarra en la subasta pública previa.



VII. PROCEDIMIENTO DE DISPOSICION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA

a) La División de Tránsito y Circulación Vial, deberá emitir un informe dirigido a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes el cual será remitido al área de Asesoría Legal, consignando el motivo, documentación enviada y recibida a las instituciones policiales y fiscalía dentro del distrito, el cual hará referencia al estado situacional en el que se ve involucrado cada vehículo (hurto, accidente de tránsito, robo, alcoholemia, proceso investigatorio), de los cuales solo se indicaran en la relación sólo de los vehículos que no estén involucrados.



b) La división de Tránsito y Circulación Vial solicitará a un Ing. Mecánico certificado (C.I.P.) la evaluación comercial de los vehículos, estado en el que se encuentra y la tasación de los vehículos a subastar.

c) Se adjuntará la constancia de la publicación en la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Inambari, entre otros medios de comunicación, solicitando el recojo de las unidades vehiculares, en un plazo de 30 (treinta) días calendario.



7.2. Opinión legal y/o informe de Asesoría Legal

Asesoría Legal remitirá el expediente que contará con todos los informes respectivos, del cual elaborará la opinión o informe legal correspondiente, y elevará los actuados a la Gerencia Municipal.



7.3. Resolución Administrativa de aprobación

La Gerencia Municipal de encontrarlo conforme, aprobará la misma y dispondrá la remisión de los actuados a la Comisión de Subastas que se habrá formado para tal fin, la misma que será designada por Resolución de Alcaldía.

7.4. Procedimiento

El procedimiento de disposición mediante subasta de bienes se sujeta a lo establecido en el Código Procesal Civil, en el que se identifican tres fases:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- a. Tasación
- b. Remate
- c. Entrega del Vehículo a través del Acta de Subasta, previa acreditación del pago total de la puja y de los honorarios del Martillero.

7.5. Comisión de Subasta

La comisión estará conformada por:

- a. Un representante de la Gerencia de Municipal
- b. Un representante de la Procuraduría de la Municipalidad
- c. Un Representante del Área de Tesorería.



7.6. Convocatoria del Acto de Subasta

La Comisión convocara a subasta, fijando el día, la hora y el lugar y consignando al Martillero Público hábil, que se encargara de llevar a cabo el proceso.

7.7. Retribución del Martillero

Los honorarios del Martillero Público se determinarán de acuerdo al siguiente arancel: El 5% mas IGV, sobre el precio por el que se adjudicó el bien teniendo como tope máximo 25 UIT; el pago de la comisión estará a cargo del comprador.

El Martillero Público cobrará el Impuesto General a las Ventas, solo en caso que corresponda a las normas tributarias.

El adjudicatario deberá realizar el pago al Martillero Público en el mismo Acto de Subasta.

7.8. Publicidad

La convocatoria se publicará en el diario de mayor circulación de la Región por un día. Además de la publicación del anuncio, deben colocarse avisos de la Subasta en la Página Web de la Municipalidad, Pagina de Facebook.

La publicidad de la subasta no puede omitirse, aunque medie renuncia del ejecutado bajo sanción de nulidad y responsabilidad de la Comisión.

7.9. Contenido del aviso

En el aviso de remate se debe expresar:

- a. El Vehículo o lotes a subastar, placa (en caso tenga), marca. El precio base.
- b. El Lugar, día y hora del remate, El cronograma de la subasta.
- c. Link de re direccionamiento a la página web donde se consignarán la información de (a. y b. del artículo 7.9)
- d. El porcentaje que el adjudicatario debe dejar en custodia al personal de tesorería, y la oportunidad de pago total (hasta 24 horas del Acto de Subasta).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- e. El nombre de los integrantes de la Comisión.
- f. El Carácter obligatorio del pago del martillero a cargo de la persona que resulte beneficiaria de cada lote, precisándose que la acreditación del pago del martillero, constituye un requisito para la entrega del vehículo y que dicho pago debe efectuarse en el mismo Acto de Subasta.

7.10. Requisito para ser postor

- a. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases en las oficinas designadas por la MDI.
- b. Las personas naturales se identifican con su D.N.I. y las personas jurídicas se identificarán a través del representante legal, con su respectiva vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
- c. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios o servidores públicos a que hace referencia en artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° 1367° del código civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del código civil.



7.11. Acto de Subasta Publica

- a. El acto se inicia a la hora señalada con la lectura de la relación de vehículos y condiciones del remate, prosiguiéndose con el anuncio del funcionario de los postores a medida que se efectúen.
- b. Se lee el precio base de cada vehículo.
- c. El adjudicatario depositara en las cajas de la entidad, la suma equivalente al 30% del precio adjudicado de cada lote o unidad como mínimo



7.12. Acta de subasta

Concluido el acto, el Martillero, extenderá acta del mismo, la que contendrá:

- a. Lugar, fecha y hora del acto.
- b. Nombre del ejecutante (Municipalidad), del tercero legitimado y del ejecutado.
- c. Nombre del postor
- d. Nombre del adjudicatario
- e. La cantidad obtenida.

El acta será firmada por el Martillero, la Comisión de Subasta y por el adjudicatario.
El acta de la Subasta se agregará al expediente.

7.13. Acta de adjudicación

Una vez concluido el proceso se entregará este documento al adjudicatario junto con el vehículo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



7.14. Nulidad de la subasta

La nulidad de la subasta sólo procede interponerla frente al incumplimiento del presente reglamento, siendo el plazo para la misma de 03 (tres) días de realizado el acto.

7.15. Destino del dinero obtenido

El pago total por cada lote se efectuará en "caja" de la entidad, en el mismo día de la subasta.

El vehículo será entregado en el local del Depósito Vehicular Municipal, siempre y cuando se acredite el pago total y el pago al Martillero, disponiéndose como plazo máximo para su retiro 48 horas de efectuado el Acto de Subasta.

Transcurrido este, la Municipalidad Distrital de Inambari cobrará derechos por concepto de guardianía y los que correspondan.

7.16. Incumplimiento del adjudicatario.

Si el precio total del remate del lote o unidad subastada no es depositado dentro del plazo legal, (48 horas), la comisión declarará el abandono del remate y podrá convocar una subasta restringida.

En este caso, el adjudicatario pierde la suma depositada, la que servirá para cubrir los gastos del remate frustrado y la diferencia, si la hubiere, será considerada como una penalidad a favor de la Municipalidad.

VIII. PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN MEDIANTE SUBASTA RESTRINGIDA

8.1. Sobre el procedimiento

Mediante Resolución de Gerencia Municipal, se dispone la subasta restringida en el supuesto establecido en el literal a) del numeral 6.2 del presente reglamento notificando al comité sobre esta decisión.

En los supuestos de los literales b) y c), el comité, dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes de realizada la subasta pública informará a la Gerencia Municipal, el estado de los lotes abandonados y/o desiertos para la aprobación de la Subasta restringida.

En caso de encontrarlo conforme la Gerencia Municipal emitirá la resolución aprobatoria dentro de los 05 (cinco) días de recibido el expediente, ordenando la disposición del o los vehículos y su remisión a la Comisión Responsable conformada para tal fin.

8.2. Sobre el precio base

Respecto a los lotes declarados desiertos en subasta pública previa, el precio base será el valor de la anterior subasta, deducido en un 20%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



8.3. Sobre el plazo

La convocatoria se realizará con una anticipación no menor de 05 (cinco) días hábiles a la fecha del acto de subasta restringida, cursándose cartas a por lo menos a 03 (tres) postores.

8.4. Sobre la publicación

La resolución con la relación valorizada de los lotes será publicada en la Plataforma de Atención al Contribuyente en un lugar visible y en la página web de la Municipalidad, desde la emisión de la resolución aprobatoria hasta la culminación del acto.

8.5. Sobre el proceso de Subasta Restringida

La Comisión Responsable dirigirá la subasta restringida, bajo los siguientes criterios:

- Las ofertas se presentarán por cada lote y se realizará por la modalidad de "sobre cerrado" y/o "a viva voz".
- La Comisión Responsable recabará, abrirá los sobres y a viva voz anunciará la oferta, luego solicita a los postores que realicen sus ofertas a viva voz, de ser el caso; otorgando la buena pro al postor que presente la oferta más alta.
- Se elaborará el Acta de Subasta Restringida.

En caso de ofertas iguales se procederá a solicitar que los postores formulen ofertas "a viva voz", tomándose como base el valor establecido por las partes, resultando como adjudicatario el postor que ofrezca el monto más alto.

Podrán realizarse sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis costo beneficio realizado por la Subgerencia de Logística y control patrimonial, así lo recomiende, cada nueva subasta será aprobada por la Gerencia Municipal e implicará la deducción del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior.

Las situaciones no contempladas en el acto de subasta restringida se regularán, supletoriamente, por lo establecido para la subasta pública, en lo que le resulte aplicable.

IX. DEFINICIONES

- Depósito Vehicular Municipal.** - Local determinado para el internamiento provisional de vehículos.
- Chatarra.** - es el conjunto de trozos de metal y/o componentes de vehículos de desecho, principalmente hierro.
- Chatarrería.** - Son las instalaciones donde se almacena, clasifica y vende la chatarra.
- Informe Técnico.** - Documento que contiene la exposición técnica de las circunstancias observadas en el examen al vehículo, con explicaciones detalladas que certifiquen lo dicho.
- Internamiento de vehículo.** - Ingreso del vehículo al Depósito Vehicular Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, lugar donde permanecerá el tiempo que demore el propietario o conductor en cancelar la falta o faltas que tuviera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- f. **Martillero Público.** - Es la persona natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizada para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en la forma y condiciones que establece la presente ley o las específicas del Sector Público.
- g. **MDI.** Municipalidad Distrital de Inambari.
- h. **Postor.** - Persona natural o jurídica que participa como licitador en una subasta o remate, ofreciendo un precio por el bien rematado.
- i. **Postura.** - Precio que el licitador ofrece por el vehículo que se remata.
- j. **Subasta Pública.** - Acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta.
- k. **Subasta restringida.** - Acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados ofrezca la oferta que mejore el precio base del vehículo.
- l. **Vehículo.** - Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, que sirve para transportar cosas o personas.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - RESULTADO DE DEDUCCIONES

En caso resulte una suma a favor, luego de las deducciones correspondientes, la Comisión entregará a la Gerencia Municipal, previo informe y liquidación.

Segunda. - VIGENCIA

La vigencia del presente reglamento es a partir del día siguiente de su Publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ANEXO 02. (CONTENIDO MINIMO CONSIGNADO)

ACTA DE ADJUDICACION DEL REMATE DE VEHICULOS

En la localidad de _____ del Distrito de Inambari, a los _____ días del mes de _____ del 202__ siendo las _____ horas, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, la comisión de subasta pública, integrada por:



Representante de la Gerencia Municipal
del Distrito de Inambari.

Representante de la Procuraduría de la
Municipalidad Distrital de Inambari.

3. _____
Representante del Área de Tesorería de la
Municipalidad Distrital de Inambari.

Con el propósito de dejar constancia y para el efecto, con la presencia de la comisión encargada de subasta pública, luego de verificar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Subasta Pública de Vehículos Ingresados en el Depósito Vehicular Municipal, por medio de la presente Acta de Adjudicación de Remate por Subasta Pública.

Luego del acto de apertura, se procedió a adjudicar los lotes y/o unidades de vehículos al mejor postor y La unidad vehicular o Lote, asignado con el numero: _____

CANTIDAD	PLACA	MARCA	CATEGORIA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COLOR	VALOR EN SOLES
01 motocicleta							
01 motocicleta							
01 motocicleta							
01 motocicleta							
VALOR TOTAL EN SOLES							

En tal virtud de la Municipalidad Distrital de Inambari, ADJUDICA al señor: _____ identificado con DNI N° _____, los vehículos consignados en la tabla. El ganador de la compra en la subasta se hará responsable del uso o fin que le pueda dar a los vehículos o lotes comprados. La municipalidad distrital de Inambari deslinda cualquier responsabilidad de los lotes o unidades vehiculares una vez subastados y entregados. Para dar constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente ACTA DE ADJUDICACION la comisión encargada de la SUBASTA PUBLICA:
